



Bridge Fund 3.0

¿Qué es el Bridge Fund 3.0?

El Bridge Fund 3.0 es un fondo de \$8 millones para brindar alivio financiero a las pequeñas empresas y propietarios únicos en los sectores minoristas, de restaurantes y de entretenimiento que han experimentado disminuciones de ingresos o costos significativos y pérdidas financieras debido a la pandemia de COVID-19, durante el período del 1 de abril de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, y continúan luchando para pagar los gastos fijos. Las subvenciones otorgadas a las pequeñas empresas a través de este programa pueden gastarse en alquiler, nómina y mano de obra, y gastos de funcionamiento.

Las empresas que no hayan recibido subvenciones de ayuda anteriormente tendrán prioridad. No se garantiza que la financiación esté disponible para las empresas que hayan recibido previamente subvenciones del Bridge Fund.

¿Soy elegible para Bridge Fund 3.0?

Las empresas deben cumplir con **todos los criterios de elegibilidad** para ser elegibles para recibir una subvención de Bridge Fund 3.0:

- Debe ser un negocio en el sector minorista, de restaurantes o de entretenimiento. Las empresas de otros sectores no son elegibles.
- Debe ser una pequeña empresa con fines de lucro en una ubicación física o un propietario único en un sector elegible. Las organizaciones sin fines de lucro no son elegibles.
- La ubicación comercial principal debe estar registrada en el Distrito de Columbia y tener una licencia comercial activa de DC
- Debe haber ganado no más de \$5 millones en ingresos brutos en cualquier año para 2019, 2020 y 2021
- Debe haber comenzado a operar antes del 1 de enero de 2022.
- Debe haber experimentado disminuciones de ingresos o incurrido en costos significativos como resultado de la pandemia de COVID-19, durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2021
- Las franquicias con múltiples ubicaciones deben ser de propiedad y de operación independiente, y los propietarios de múltiples negocios son elegibles, siempre y cuando cada ubicación tenga un EIN único y satisfaga todos los criterios de elegibilidad**.
- Debe estar actualmente en funcionamiento
- Debe tener el control de la sede del negocio[†] (los negocios de temporada no son elegibles)
- Debe tener un Certificado de Manos Limpias fechado dentro de los 90 días siguientes a la solicitud
- Las empresas que hayan recibido una subvención del Fondo de Revitalización de Restaurantes no son elegibles
- Los propietarios únicos deben ser habitantes del Distrito de Columbia

* El negocio de propietario único debe ser la principal forma de ingresos del propietario. Las empresas que operan con un permiso de ocupación del hogar y principalmente brindan servicios en persona en una ubicación física son elegibles. Ejemplos de negocios elegibles incluyen, pero no se limitan a, empresas de catering, planificadores de eventos, músicos, promotores de música e ingenieros de sonido.

** Hasta un máximo de 3 ubicaciones son elegibles para recibir fondos.

[†]No son elegibles las empresas emergentes ni los negocios de temporada.

¿Qué documentos necesito para aplicar?

Antes de comenzar su solicitud, prepare los siguientes documentos. Si no proporciona documentos completos, su solicitud se considerará inelegible. No envíe ningún documento por correo electrónico a menos que se le solicite que lo haga. La guía adicional para los documentos requeridos está disponible en la Hoja de información de documentos requeridos de Bridge Fund 3.0 que se encuentra en el [sitio web de ObviouslyDC](#).

- Declaración de impuestos federales de 2019, si opera en 2019 (Anexo C solo para propietarios únicos)
- Declaración de impuestos federales de 2020, si opera en 2020 (Anexo C solo para propietarios únicos)
- Declaración de impuestos federales de 2021 (Anexo C solo para propietarios únicos)
- Licencia comercial de DC activa para la ubicación donde opera la empresa
- Evidencia de control del local (contrato de arrendamiento, escritura o declaración jurada del propietario para negocios con arrendamientos comerciales; permiso de ocupación de vivienda para negocios basados en el hogar)
- Certificado de manos limpias con fecha dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud
- Identificación emitida por el estado del propietario del negocio (no se aceptan pasaportes)
- Nómina o lista de empleados con fecha dentro de los 30 días posteriores a la solicitud (incluidos los estados de residencia de los empleados)
- Formulario W9

Cuadro de escenarios de elegibilidad de Bridge Fund

Escenario de negocio	Elegible
Negocio minorista, de restaurantes o de entretenimiento que opera desde un espacio comercial que el usuario arrienda o posee.	✓
Proveedor de catering u operador de camiones de comida que unso opera desde una cocina comercial	✓
Negocio con un permiso de ocupación de vivienda que brinda servicios principalmente en ubicaciones físicas	✓
El negocio es una franquicia que es de propiedad y operación independiente	✓
Propietario único en una industria elegible que opera con un permiso de ocupación de vivienda	✓
Las empresas ganaron más de \$5 millones en 2019, 2020 o 2021	✗
Business es un minorista que vende exclusivamente productos en línea	✗
El negocio comenzó a operar a partir del 1 de enero de 2022	✗
Propietario único que no es residente de DC	✗
El negocio no está en la industria minorista, de restaurantes o de entretenimiento	✗

¿Cómo presento mi solicitud?

Las solicitudes para Bridge Fund 3.0 se abren el **lunes 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 PM ET** y cierran el **viernes 13 de enero a las 5:00 PM ET**.

Las solicitudes deben enviarse a través del portal en línea disponible en el [sitio web de ObviouslyDC](#). No se aceptarán solicitudes enviadas por correo electrónico, solicitudes incompletas y solicitudes enviadas después de la fecha límite. Se recomienda a los solicitantes que presenten sus solicitudes al menos una hora antes de la fecha límite de solicitud. Si envía su solicitud minutos antes de la fecha límite de solicitud, la solicitud puede cerrarse en medio del procesamiento de su solicitud. Si esto ocurre, su solicitud no será recibida.

¿Cómo puedo usar los fondos de la subvención?

Las empresas que reciben una subvención del Bridge Fund pueden usar la adjudicación en los siguientes gastos. Una lista completa está disponible en el [sitio web de ObviouslyDC](#):

- Alquiler del local o gastos hipotecarios*
- Nómina y mano de obra
- Inventario (suministros, no mercancía para la venta)
- Gastos de funcionamiento

*Las empresas basadas en el hogar solo pueden usar la subvención para gastos comerciales deducibles según lo informado en su declaración de impuestos federales y no pueden usar fondos para gastos de alquiler o hipoteca. Para obtener más información sobre cómo deducir gastos comerciales, revise la Publicación 535 del IRS aquí: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p535.pdf> y las instrucciones para el Anexo C aquí: <https://www.irs.gov/instructions/i1040sc>

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

Para obtener asistencia técnica para completar y enviar su solicitud, comuníquese con:

- [Programa DC Main Streets:](https://dslbd.dc.gov/service/DCMS)
<https://dslbd.dc.gov/service/DCMS>
- [Organizaciones comunitarias:](https://dhcd.dc.gov/page/small-business-technical-assistance-cbos)
<https://dhcd.dc.gov/page/small-business-technical-assistance-cbos>

Para obtener ayuda con la traducción de idiomas, póngase en contacto con:

- Oficina de la Alcaldía para Asuntos Latinos: (202) 671-2825
- Oficina de la Alcaldía para Asuntos Africanos: (202) 727-5634
- Oficina de la Alcaldía para Asuntos de Asiáticos e Isleños del Pacífico: (202) 727-3120
- Los solicitantes con discapacidad auditiva o visual y necesitan asistencia pueden comunicarse con nosotros en thebridgefund@dc.gov.

¿Tiene preguntas?

Regístrese para una sesión informativa y encuentre preguntas frecuentes sobre el programa en el [sitio web de ObviouslyDC](#). City First Enterprises está administrando el Bridge Fund en nombre de DMPED. Para todas las demás consultas relacionadas con el Fondo Puente, comuníquese con bridgefund3@cfenterprises.org.